



**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 1 de 6  
 Número de auditoría: **05/2018**  
 Número de observación: **1**  
 Monto fiscalizable: **\$ 23'582**  
 Monto fiscalizado: **\$ 15'088**  
 Monto por aclarar: **\$ 6'460**  
 Monto por recuperar: **N/A**  
 Riesgo: **M**

<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Área Auditada:</b> Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunto de Crédito y Finanzas y la Subdirección General Comercial.		<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales".

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES																								
<p><b>CRÉDITOS OTORGADOS CON RECIBOS DE NÓMINA PRESUNTAMENTE ALTERADOS EN LA OFICINA DE CANCÚN.</b></p> <p>De un total de 281 créditos ejercidos en el período del 5 de enero al 21 de noviembre de 2017 por un monto de \$23'581,924.40 otorgados a trabajadores de "Servicios Educativos de Quintana Roo", se analizaron 169 créditos (60%) por un importe de \$15'088,482.31, observándose 61 créditos por un importe de \$ 6'460,233.19 (43%), que presentaron las siguientes irregularidades:</p> <p>1. Se identificaron presuntas alteraciones de los recibos de nómina en 43 créditos por un importe de \$4'898,943.90, otorgados por los siguientes Analistas: <b>Anexo 1</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Gafete</th> <th>Analista</th> <th>Total de créditos</th> <th>Total del Crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8183</td> <td>Claudio Enrique Morales Guevara</td> <td>38</td> <td>\$ 4'553,108.21</td> </tr> <tr> <td>8140</td> <td>Daniel Alberto Vázquez Moncada</td> <td>2</td> <td>\$ 159,742.80</td> </tr> <tr> <td>3640</td> <td>Nancy Maria Rosado Cepeda</td> <td>2</td> <td>\$ 110,881.69</td> </tr> <tr> <td>6769</td> <td>Dulce Maricruz Gonzalez Rosado</td> <td>1</td> <td>\$ 75,211.20</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>43</b></td> <td><b>\$ 4'898,943.90</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Las alteraciones de los recibos de nómina tenían como propósito incrementar el salario bruto de los trabajadores y así obtener un crédito por un monto mayor.</p> <p>➤ De la revisión de la documentación que sirve de base para el otorgamiento de los créditos, respecto a los recibos de nómina presentados por los trabajadores, este Órgano Interno de Control (OIC) comprobó a través de la aplicación móvil denominada "Código QR" "Identificador Universal Único" (Código Bidimensional), que los importes líquidos establecidos en los recibos de nómina no coincidían con</p>	No. Gafete	Analista	Total de créditos	Total del Crédito	8183	Claudio Enrique Morales Guevara	38	\$ 4'553,108.21	8140	Daniel Alberto Vázquez Moncada	2	\$ 159,742.80	3640	Nancy Maria Rosado Cepeda	2	\$ 110,881.69	6769	Dulce Maricruz Gonzalez Rosado	1	\$ 75,211.20	<b>TOTAL</b>		<b>43</b>	<b>\$ 4'898,943.90</b>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>1.- Por tratarse de irregularidades presuntamente cometidas por el analista C. Claudio Enrique Morales Guevara y personas externas al Instituto FONACOT, este Órgano Interno de Control (OIC) dio vista a la Oficina del Abogado General, mediante oficio No. OIC/AI/14/120/2018/095 de fecha 21 de mayo de 2018, de los casos irregulares de 38 créditos en los que presuntamente se alteraron recibos de nómina por un importe de \$4'553,108.21, con la finalidad de que se realicen las diligencias que determine procedentes.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el artículo 70, fracciones I y III del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.</p> <p>2.- El Director Estatal de Cancún del Instituto FONACOT debe requerir a los analistas mencionados expliquen detalladamente porque autorizaron los créditos señalados en el anexo 1 y 4, con recibos de nómina alterados.</p> <p>3.- De la misma manera debe justificar las causas por las cuales se tomaron en cuenta percepciones no fijadas en los recibos de nómina de los trabajadores, para incrementar el sueldo bruto del trabajador (Anexo 5), y de haber capturado en el Sistema CREDERE, el sueldo bruto mensual más alto, entre el recibo de nómina y la certificación expedida por el Centro de Trabajo "Servicios Educativos de Quintana Roo",</p>
No. Gafete	Analista	Total de créditos	Total del Crédito																						
8183	Claudio Enrique Morales Guevara	38	\$ 4'553,108.21																						
8140	Daniel Alberto Vázquez Moncada	2	\$ 159,742.80																						
3640	Nancy Maria Rosado Cepeda	2	\$ 110,881.69																						
6769	Dulce Maricruz Gonzalez Rosado	1	\$ 75,211.20																						
<b>TOTAL</b>		<b>43</b>	<b>\$ 4'898,943.90</b>																						

L.C. Inés García Martínez  
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

Lic. José Alberto Bautista Llorabaquín  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C. Gerardo Pacheco San Miguel  
Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

Lic. José Antonio Mendoza Tello  
Titular del Área de Auditoría Interna

los importes mostrados por dicha aplicación.

- De la misma forma se revisaron los folios fiscales de los recibos de nómina a través de la liga Web de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales del Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), arrojando que el importe líquido reflejado en dichos recibos presentados, no coinciden con los importes emitidos por el SAT. Se muestran las diferencias en el Anexo 1.
- A solicitud de este OIC la encargada de la Dirección de Procesos de Nómina del centro de trabajo "Servicios Educativos de Quintana Roo" (SEQ) proporcionó mediante oficio No. SEQ/CGRH/DPN/DCCP/335/18 de fecha 8 de mayo de 2018, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los trabajadores, que al cotejarlos se observó que efectivamente los recibos de nómina no coincidían ya que mostraban un importe líquido distinto a los recibos de nómina presentados por cada uno de los 43 trabajadores y que presumimos son alterados.
- Con fecha 23 de marzo de 2018 este OIC, realizó visita a "Servicios Educativos de Quintana Roo", a fin de constatar la autenticidad de los recibos de nómina y la forma en que se tramitaron los créditos, por lo que se levantaron actas circunstanciadas a seis de los trabajadores que tramitaron su crédito con el C. Claudio Enrique Morales Guevara.  
De donde destaca el acta del C. Edgar Josue Canúl Balam, con número de cliente FONACOT 2659655 y crédito número 2659655 por \$90,130.80. Esta persona manifestó lo siguiente:  
*El Analista Delegacional de nombre C. Claudio Enrique Morales Guevara, le informó que su crédito era por un importe mínimo y que tardaría mucho tiempo el trámite; sin embargo, le propuso que si quería un crédito más alto, le tenía que dejar sus recibos de nómina y que el monto autorizado de su crédito sería por una cantidad mayor, sólo que tenía que entregarle el 10% del importe ejercido, situación que aceptó, y le entregó al C. Claudio Morales la cantidad de \$4,900.00.*  
**Como Anexo 2 se adjunta Acta Circunstanciada.**

ya que la normatividad establece para tal efecto, que debe ser el que resulte menor (Anexo 6).

*Entregable: Oficio con la justificación dirigido al OIC.*

**PREVENTIVA:**

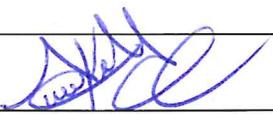
El Director General Adjunto de Crédito y Finanzas en coordinación con la Directora General Adjunta Comercial y el Subdirector General Comercial, deben fortalecer el Control Interno en la operación de las oficinas metropolitanas y foráneas, a fin de evitar que se sigan tramitando créditos de forma irregular, a través de las siguientes acciones:

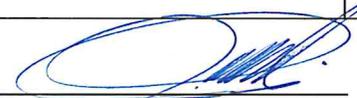
**1.-** Atender la recomendación realizada por este Órgano Interno de Control mediante oficio número OIC/AI/14/120/2018/062 de fecha 2 de abril de 2018, en el que se sugiere la utilización de un scanner y/o lector de código bidimensional (QR), para verificar los recibos de nómina de los trabajadores, con la finalidad de constatar que los datos sean auténticos y sin alteraciones.

**2.-** Realizar las gestiones necesarias ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el Instituto Nacional Electoral (INE), con el fin de contar con una interoperabilidad entre los sistemas de estas instituciones y el sistema CREDERE del Instituto FONACOT.

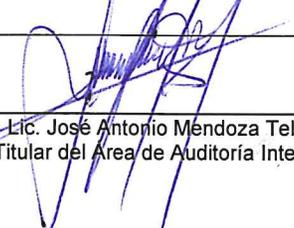
Lo anterior permitirá validar los datos del trabajador como son: salario mensual y autenticidad del recibo de nómina (sello digital).

  
L.C. Inés García Martínez  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

  
L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

  
Lic. José Alberto Bautista Lorrabaquío  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

  
L.C. Gerardo Pacheco San Miguel  
Gerente de Auditoría Financiera y  
Operacional

  
Lic. José Antonio Mendoza Tello  
Titular del Área de Auditoría Interna

- Es de hacer notar que los trabajadores que obtuvieron los 43 créditos por un monto de \$4,898,943.90, han estado realizando pagos por \$1,782,836.64 (36%) que incluyen capital, seguro e intereses, según estados de cuenta al 15 de junio de 2018, por lo que resta un monto por pagar de \$3,004,275.66 (64%). **Anexo 3**
  - Los recibos de nómina presentan en seis casos folios fiscales repetidos para diferente periodo de pago, el cual es único e irrepitible, pues es un control del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con esto se demuestra que los CC. Claudio Enrique Morales Guevara y Daniel Alberto Vázquez Moncada no tuvieron el original para cotejo, infringiendo lo dispuesto en los "Procedimientos Específicos de Originación de Crédito" - PR25.00 (Vigencia: Noviembre 2016 - Mayo 2017), del Procedimiento de Originación de Crédito, actividad No. 7 (Pág. 45) y "Procedimientos Específicos de Originación de Crédito-PR25.01" (Vigencia: de Mayo a Diciembre 2017). Procedimiento de Registro de Trabajador, Actividad No. 7, (Pág. 47). **Anexo 4**
2. Se tramitaron de forma irregular 22 créditos por un importe de \$2'178,700.67, debido a que, para el cálculo del crédito, se tomaron en cuenta conceptos de percepciones no fijas tales como: estímulo por día del maestro, ayudas alimenticias, rentas, etc., compensación nacional única, entre otras, incumpliendo lo dispuesto en los "Procedimientos Específicos de Originación de Crédito" - PR25.00 (Vigencia: Noviembre 2016 - Mayo 2017). Mesa de control, Regla de Negocio No. 7 (Pág. 72) y "Procedimientos Específicos de Originación de Crédito-PR25.01" (Vigencia: de Mayo a Diciembre 2017). Procedimiento de Registro de Trabajador, Regla de Negocio No. 6, (Pág. 45). **Anexo 5**
3. También se observó que en cuatro créditos por un importe de \$378,940.50 se capturó en el Sistema CREDERE, el sueldo bruto mensual más alto debiendo capturarse el que resulte menor, entre la Certificación Laboral, los recibos de nómina y los importes de las Bases de Datos Externas de Seguridad Social (BDESS), lo que originó que se otorgarán créditos por montos mayores a los que realmente les correspondían a los trabajadores.

*Entregable: Evidencia documental que acredite las acciones llevadas a cabo para el control Interno en la originación del crédito en las Oficinas Metropolitanas y Foráneas.*

3.- Evaluar y en su caso modificar las políticas del Manual de Crédito y los procedimientos específicos de originación de crédito del INFONACOT, respecto a los siguientes puntos:

a) Especificar en el "Procedimiento de Registro de Trabajador", actividad No. 7 el tipo de revisión que se le debe hacer a los documentos presentados por el trabajador y establecer un mecanismo de supervisión para los analistas que otorgan créditos de manera aleatoria y sorpresiva considerando lo siguiente:

- Nivel de rechazo
- Por petición del Director Estatal de cada Oficina
- Aleatoriedad conforme a factor de riesgo.

En caso de identificar alguna irregularidad dar vista a la Subdirección General de Contraloría, Planeación y Evaluación y a la Dirección de Auditoría Interna del Instituto FONACOT.

b) Establecer que los analistas delegacionales tengan prohibido el uso de la telefonía celular, durante las horas de labores en el Instituto FONACOT.

c) Estipular como requisito indispensable para solicitar un crédito, que los recibos de nómina deberán de contar con sello digital del Servicio de Administración Tributaria.

L.C. Inés García Martínez  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

Lic. José Alberto Bautista Lorrabaquío  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

L.C. Gerardo Pacheco San Miguel  
Gerente de Auditoría Financiera y  
Operacional

Lic. José Antonio Mendoza Tello  
Titular del Área de Auditoría Interna



**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 4 de 6  
Número de auditoría: **05/2018**  
Número de observación: **1**  
Monto fiscalizable: **\$ 23'582**  
Monto fiscalizado: **\$ 15'088**  
Monto por aclarar: **\$ 6'460**  
Monto por recuperar: **N/A**  
Riesgo: **M**

Con esta situación se incumplió con lo dispuesto en los "Procedimientos Específicos de Originación de Crédito" - PR25.00 (Vigencia: Noviembre 2016 - Mayo 2017). del Procedimiento Mesa de control, Numeral 10 (Pág. 78) y "Procedimientos Específicos de Originación de Crédito" - PR25.01 (Vigencia: de Mayo a Diciembre 2017). del Procedimiento Mesa de Control, Numeral 10 (Pág. 86). **Anexo 6**

En síntesis las irregularidades referidas ascienden a \$6,460,233.19 las cuales fueron realizadas por cuatro analistas delegacionales, como se muestra en el siguiente cuadro:

No. Gafete	Analista	Total de créditos	Total del Crédito
8183	Claudio Enrique Morales Guevara	49	\$ 5'489,835.71
8140	Daniel Alberto Vazquez Moncada	5	\$ 435,110.45
6769	Dulce Maricruz Gonzalez Rosado	5	\$ 424,405.28
3640	Nancy Maria Rosado Cepeda	2	\$ 110,881.69
<b>TOTAL</b>		<b>61</b>	<b>\$ 6'460,233.19</b>

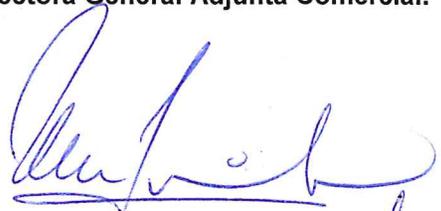
**CAUSA:**

- Falta de descripción específica o detallada de las actividades que deberán desarrollar los analistas delegacionales, relacionadas con los recibos de nómina, ya que no se establece tanto en el "Manual de Crédito del Instituto FONACOT" y en el documento denominado "Procedimientos Específicos de Originación de Crédito".
- Carencia de un mecanismo y/o herramienta electrónica que permita verificar la autenticidad de los recibos de nómina presentados por los trabajadores al momento de realizar su crédito.
- Insuficiente supervisión por parte del Director Estatal, el Coordinador Administrativo y el Coordinador de Crédito, toda vez que en los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito, no se mencionan el tipo de actividades específicas de supervisión que deberán de realizar.

Entregable: Evidencia documental que acredite las acciones realizadas para la modificación al manual de crédito y a los procedimientos específicos de originación de crédito, así como la propuesta enviada al COMERI.

  
**Lic. Diego Antonio Ochoa Máñez**  
Director General Adjunto de Crédito y Finanzas

  
**Lic. Laura Isabel León Ochoa**  
Directora General Adjunta Comercial.

  
**Ing. Marco Antonio Iribe Murrieta**  
Subdirector General Comercial.

  
**L.C. Inés García Martínez**  
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

  
**L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz**  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

  
**Lic. José Alberto Bautista Lorrabaquío**  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

  
**L.C. Gerardo Pacheco San Miguel**  
Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

  
**Lic. José Antonio Mendoza Tello**  
Titular del Área de Auditoría Interna

**EFECTO:**

- Otorgamiento de créditos con importes mayores a la capacidad de pago de los trabajadores, alargando el plazo en la recuperación de los créditos.
- Créditos con problemas legales para su recuperación, afectando financieramente al Instituto FONACOT.
- Autorización de créditos irregulares afectando la imagen del Instituto FONACOT, ante terceros.
- Al no realizar la recuperación de los créditos oportunamente, existe el riesgo de que se incremente el monto de la cartera vencida del Instituto FONACOT.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracción I y 49, fracciones I y VI.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 8, fracciones I, XVII y XXIV.

Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, artículo 73, fracción IV. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2017.

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Norma Quinta. Supervisión y Mejora Continua.

Manual de Crédito del Instituto FONACOT – MA09.25 (Vigencia: Noviembre 2016 - Mayo 2017); 8. Políticas Específicas y Procesos; 8.1 Originación del Crédito; Registro del Trabajador (Pág. 30)

**Lic. Miguel Santiago Martínez Monroy**  
Director de Supervisión de Operaciones.

**Lic. Benjamín Fontecha Flores**  
Director Comercial Regional Sureste.

**Fecha compromiso: 3 de septiembre de 2018**

L.C. Inés García Martínez  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

Lic. José Alberto Bautista Lorrabaquío  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

L.C. Gerardo Pacheco San Miguel  
Gerente de Auditoría Financiera y  
Operacional

Lic. José Antonio Mendoza Tello  
Titular del Área de Auditoría Interna

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el  
Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 6 de 6  
Número de auditoría: **05/2018**  
Número de observación: **1**  
Monto fiscalizable: **\$ 23'582**  
Monto fiscalizado: **\$ 15'088**  
Monto por aclarar: **\$ 6'460**  
Monto por recuperar: **N/A**  
Riesgo: **M**

Manual de Crédito del Instituto FONACOT – MA09.26 (Vigencia: Mayo - Diciembre 2017).  
8. Políticas Específicas y Procesos; 8.1 Originación del Crédito; Registro del Trabajador  
(Pág. 31)

Procedimientos Específicos de Originación de Crédito - PR25.00 (Vigencia: Noviembre  
2016 - Mayo 2017), Procedimiento de Originación de Crédito, actividad No. 7 (Pág. 45),  
Mesa de control, Regla de Negocio No. 7 (Pág. 72) y Procedimiento Mesa de control,  
Numeral 10 (Pág. 78).

Procedimientos Específicos de Originación de Crédito-PR25.01 (Vigencia: de Mayo a  
Diciembre 2017), Procedimiento de Registro de Trabajador, Actividad No. 7, (Pág. 47),  
Procedimiento de Registro de Trabajador, Regla de Negocio No. 6, (Pág. 45) y  
Procedimiento Mesa de Control, Numeral 10 (Pág. 86).

  
L.C. Inés García Martínez  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

  
L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

  
Lic. José Alberto Bautista Lorrabaquio  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

  
L.C. Gerardo Pacheco San Miguel  
Gerente de Auditoría Financiera y  
Operacional

  
Lic. José Antonio Mendoza Tello  
Titular del Área de Auditoría Interna